

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio Benavides Macea

Santa Marta, 23 de mayo de 2022

OFICIO CIRCULAR

ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EPS SANITAS
ADRES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
COOMEVA EPS
MIGRACIÓN COLOMBIA.

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
mlaboralbta@colsanitas.com
notificajudiciales@keralty.com
noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
correointernosns@supersalud.gov.co
notificaciones.judiciales@adres.gov.co
Liquidacioneps@coomevaeps.com
aldodalmazzo@gmail.com
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47.001.31.60.001. 2022.00170.00
ACCIONANTE	ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO C.C. C.E. 148.036
ACCIONADO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
	EPS SANITAS

Cordial saludo

Para su conocimiento y estricto cumplimiento por medio del presente le NOTIFICO el contenido el resolutivo de la providencia de tipo **SENTENCIA** calendada **20 DE MAYO DE 2022**, la cual en su parte pertinente dice lo siguiente:

“PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales del ciudadano extranjero ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO (C.E. 148.036) a la salud, la seguridad social y la vida, dentro de la presente acción de tutela promovida por él, contra el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y la EPS SÁNITAS a la que además fueron vinculados la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, COOMEVA EPS, la UAE MIGRACIÓN COLOMBIA y ALDO ALEJANDRO DALMAZZO AGUIRRE, por las razones expuestas en el considerativo.

SEGUNDO: ORDENAR a SÁNITAS EPS que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a este proveído, proceda a AFILIAR al actor en el SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD en el Régimen Contributivo; así mismo se ordena a la ADRES que una vez realizada la afiliación, proceda de forma inmediata a la actualización e ingreso de los datos del actor en la Base Única de Afiliados (BDUA) como beneficiario de su hijo ALDO ALEJANDRO DALMAZZO AGUIRRE.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a todos los intervinientes por el medio más expedito y eficaz posible.

CUARTO: En caso de que esta sentencia NO fuere impugnada, por Secretaría, REMITIR las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (Fdo.) SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez”

Sírvase proceder de conformidad. Debe contestar vía correo electrónico en documento firmado y en archivo PDF. Indicado la radicación del proceso.

Atentamente,



RONALD GONZÁLEZ POLO
Secretario Ad hoc